Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: muni_mcal_lopez@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 07/2021

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN RESERVA PARAGUAYA 2° LINEA DEL DISTRITO DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ"

ID Nº 399491

En la ciudad de Mcal. Francisco S. López, Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de agosto de 2021, siendo las 07:17 horas, atento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el marco de la Contratación Directa N° 07/2021 para la Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Reserva Paraguaya 2° Línea del Distrito de Mcal. Francisco S. López – ID 399491, en la oficina de la UOC que reside en el palacete Municipal, situado en el casco urbano de esta ciudad procede a desarrollar la evaluación de las ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación. ----------

Que, en ese sentido, el Art 7 del Decreto N° 2992/19supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión..." comprometiéndose a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 399491, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. ----------

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 03/08/2021 del corriente, se informa que se ha procedido a la apertura de sobres de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que se han presentado en tiempo y forma, al llamado denominado Construcción de pavimento tipo empedrado sobre doble Av. Sta. Ana del Distrito de Mcal. Francisco S. López, las siguientes firmas: Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837; Serviconstructora con R.U.C. Nº 3745287 – 8; Correo electrónico: marciamoragray@gmail.com; Número de teléfono: (0975)484843; Construcciones Mercosur con R.U.C. Nº 3658782 – 6; Correo electrónico: edgarmendoza19821@hotmail.com; Número de teléfono: (0984)144511. ----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por las firmas precedentemente mencionada que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 63 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Unidad Operativa de Contrataciones

e-mail: muni_mcal_lopez@hotmail.com

Al respecto en cumplimiento a lo que establece Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63; inc.) a; numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente. ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2	Serviconstructora con R.U.C. Nº 3745287 – 8	Construcciones Mercosur con R.U.C. Nº 3658782 – 6
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada en virtud al art.54 inc.b) num.3.	Cumple	Cumple	No Cumple
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Persona Física (*)	Cumple	No Cumple	Cumple
5. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.(*)	Cumple	Cumple	No Cumple
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) Persona Física.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7. Acta de visita al sitio de obras o constancia emitida por el funcionario responsable de guiar la visita en virtud a lo dispuesto en el Numeral 11 de los Datos de la Licitación. (*).	Cumple	No Cumple	Cumple

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos invocados en el SIPE y, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)", se verifico la Constancia activo de la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837 y Construcciones Mercosur con R.U.C. Nº 3658782 – 6; Correo electrónico: edgarmendoza19821@hotmail.com; Número de teléfono: (0984)144511, confirmándose que las mismas corresponden a lo indicado en las Constancias presentadas. ---

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en el cual se observa que la firma Serviconstructora con R.U.C. Nº 3745287 – 8; Correo electrónico: marciamoragray@gmail.com; Número de teléfono: (0975)484843 no ha presentado (4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Persona Física (*) y 7. Acta de visita al sitio de obras o constancia emitida por el funcionario responsable de guiar la visita en virtud a lo dispuesto en el Numeral 11 de los Datos de la Licitación. (*).) como así también se observa que la firma Construcciones Mercosur con R.U.C. Nº 3658782 – 6; Correo electrónico: edgarmendoza19821@hotmail.com; Número de teléfono: (0984)144511 no ha cumplido con la presentación correcta y/o satisfactoria del Formulario N° 10 de Garantía de Mantenimiento de Oferta y no cuenta con el (7. Acta de visita al sitio de obras o constancia emitida por el funcionario responsable de guiar la visita en virtud a lo dispuesto en el Numeral 11 de los Datos de la Licitación. (*).) acorde a lo establecido en el PBC y considerando que las mismas son documentos de carácter sustancial, se decide eliminar sus ofertas, por consiguiente, este comité de evaluación considera que la única "OFERTA EVALUABLE" es la oferta de la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837, por consiguiente de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837, resultando que no presenta errores aritméticos. -----

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a la dispuesto en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:

N°	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837	Gs. 167.145.000

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, la unidad operativa de contrataciones prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las de Bases y Condiciones, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas. ----------

Al respecto, para proseguir con la evaluación y, considerando que no se precisa de la presentación de documentamos adicionales por parte de la firma, se decide continuar con el proceso de evaluación como corresponde. ----------

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la unidad operativa de contrataciones procede a verificar las demás documentaciones requeridas en las bases y condiciones que a continuación se detallan: ----------

DESCRIPCION DE DOCUMENTOS **CAPACIDAD LEGAL**	**Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2;**	
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada en virtud al art.54 inc. b) num.3.	Cumple	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple		
Ratios financieras de los años 2017; 2018 y 2019.	Cumple		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017; 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS	Cumple		
Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida	Cumple		
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple		
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple		
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple		
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple		
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple		
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	No Cumple		
Patente Profesional vigente	Cumple		
Copia de Título de Grado debidamente legalizado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras	Cumple		
Carnet de habilitación del MOPC vigente	Cumple		
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente	Cumple		
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple		
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple		
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple		
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	Cumple		

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

CAPACIDAD FINANCIERA			
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2017: 2018 y 2019	Cumple		
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a ejercicios fiscales cerrados 2017: 2018 y 2019	Cumple		
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	No Cumple		
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos Contractuales del adjudicatario será: 100% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.	Cumple		
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, del último balance presentado	Cumple		
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS			
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en Promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento). El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. Se requiere una experiencia general en construcciones de por lo menos 10 años de antigüedad que será corroborado con la constancia de solicitud de inscripción en el rubro de CONSTRUCCIONES. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede contratos, ejecutados dentro del período 2017, 2018, 2019 en las siguientes actividades clave: Construcción y Reparación de Instituciones Públicas en adelante siguientes actividades clave: Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo. 3 (tres) contratos obras civiles contenga rubros similar complejidad en la presente obras	Cumple		
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL			
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, demostrado con el currículo vitae y la copia de Título de Grado debidamente legalizado, conjuntamente con el carnet de habilitación del MOPC vigente, y correspondiente patente profesional vigente. Además, deberá presentar el documento que lo ligue con la firma oferente. Capataz de Obras, con 3 años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra y 6 Ayudantes Como mínimo .	Cumple		

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS			
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Herramientas y equipos necesarios para la obra. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple		
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA			
Constancia de Visita al lugar de Ejecución de la obra* emitida por el funcionario responsable de guiar la visita en virtud a lo dispuesto en el Numeral 11 de los Datos de la Licitación.	Cumple		
CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS			
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente	No Aplica		
ANALISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS			
Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Computo Métrico y Especificación Técnica Cotización de acuerdo a lo requerido por el plano de obra Cotización en virtud al Art 2º de la Resolución DNCP Nº 956/2016	Cumple		

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837 ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en las Bases y Condiciones. ----------

VARIACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN RELACION AL COSTO REFERENCIAL ESTABLECIDA POR LA CONVOCANTE

Firmas Oferentes	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2;	72131701-002	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Reserva Paraguaya 2° Línea del Distrito de Mcal. Francisco S. López	Unidad	Evento	1	167.145. 000	167.244.000	99.000	0,6

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado en el presente informe de evaluación. ----------

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGA LA RESOLUCION 411/2018". ----------

Así mismo, cabe mencionar que los precios ofertados por la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837, están dentro de los umbrales establecidos con respecto a los precios referenciales del presente proceso, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Por tanto, la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837, cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE**", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado. ------

EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES: (Art. 64 Decreto Reglamentario 2992/19):

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. ----------

No se considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo a que la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado. ----------

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. ----------

No se considera aplicar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, atendiendo a que la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado. ----------

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último. ----------

No se considera aplicar el Margen de Preferencia Local, atendiendo a que la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado. ----------

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL Inc. "a y b" del Artículo 40.

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el **Inciso "a":** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y al **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH **o bien** de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes: ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

TRECE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS

Mirna Narvaja con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837, No Registra Datos ni Antecedentes, según Constancia de la Secretaria de la Función Pública; por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado). ----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, las firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837; cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo **OFERTA EVALUABLE** y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente. ----------

No se considera aplicar el Criterio para Desempate de Ofertas, atendiendo a que la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com. Número de teléfono: (0975)311837 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionados, tal como se observa en el presente Informe de Evaluación. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 399491 un monto total de Gs. 167.244.000 (Guaraníes, Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil), que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2021 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. ----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado, por un Monto Total de Gs. 167.145.000 (Guaraníes, Ciento Sesenta y siete Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil) IVA Incluido. ----------

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas;
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento;
- Tabla comparativa de ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia;
- Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- Fecha y lugar de elaboración;
- Nombre, firma y cargo del responsable de la evaluación;

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. ----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:59 hs. del día 20 de agosto del corriente, suscribe la parte interviniente en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC